



"CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO
FIBRA OPTICA 2021-2023".

AUTORIZACION DE PRORROGA CONTRATO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1897 /

QUILLÓN, 26 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. Ficha técnica N°03, de fecha 28.01.2021
3. El servicio denominado "**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**";
4. Las Bases administrativas especiales y antecedentes para la contratación del servicio denominado "**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**";
5. Decreto Alcaldicio N°650 de fecha 15 de Febrero de 2021, que aprueba Llamado a Licitación pública denominado "**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021- 2023**" , bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación.-
6. Licitación Pública ID: 4352-2-LE21, con fecha 18 de Febrero de 2021.
7. Apertura Electrónica con fecha 11 de Marzo de 2021.
8. Acta de Evaluación de fecha 16 de Marzo de 2021.
9. Resolución del Alcalde.
10. Decreto Alcaldicio N°1.079 de fecha 18 de marzo de 2021, que aprueba adjudicación Licitación Pública.
11. Contrato de Servicio de Internet Dedicado Fibra Óptica 2021-2023, con fecha 29 de Marzo de 2021.
12. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021.
13. Memo N° 02/024 de fecha 26.03.2024, solicitud de prórroga.
14. Decreto Alcaldicio n° 1.338 de fecha 07.04.2021, que aprueba contrato de servicios.
15. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
18. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad de Directivos;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
21. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal.
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la prórroga de Contrato por el **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023"**
- ~ Correo Electrónico de fecha 26.03.2024, a la empresa de Telefónica Empresas Chile S.A, que solicita prórroga para continuar el servicio de Internet Dedicado Fibra Óptica 2021-2023, por un periodo de 30 días.
- ~ Memo N°02/2024, dirigido al Sr. Administrador, donde se solicita realizar prórroga del servicio, a su vez autorizado con fecha 26.03.2024.
- ~ Que, según lo estipulado en el punto 17. Del Contrato, en Bases Administrativas, Especiales indicada que: *"Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de esta, a través de la emisión de la Orden de Compra".*
- ~ Que, el Art. 10 n° 7 letra a) del Reglamento Ley n° 19.886, donde señala que "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- ~ Que se requiere contar con este servicio, con el objeto de facilitar el desarrollo de las funciones propias de la Municipalidad, Departamento de Salud y Educación.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, PRORROGA DE CONTRATO**, de Licitación Pública ID: 4352-2-LE21, denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023**", **QUILLÓN**", a la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT: 78.703.410-1**, por un periodo **de 30 días**, a partir **30 de Marzo de 2024 al 30 de Abril de 2024**.
2. **AUTORIZASE, emisión de orden de compra**, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la ley 19.886 y su reglamento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto de implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.05.005 Sp 02, "Bienes y servicio de consumo - Servicios Básicos"**, del Presupuesto Municipal Año 2024.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JAS/CGC/fgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Informática
- Adquisiciones DAF
- Archivo